

# EL NUEVO DECRETO DE ZONAS VULNERABLES DE CASTILLA Y LEÓN Y SUS REPERCUSIONES PARA LOS AGRICULTORES

Los datos estadísticos reflejan que, de media, se está utilizando más nitrógeno del necesario en los cultivos de nuestra región



Mapa de zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en Castilla y León. Fuente: ITACYL.

El 1 de julio entró en vigor el DECRETO 5/2020, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

El pasado 17 de septiembre, José Guirao Sola, Jefe de Sección del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Castilla y León, comentó la importancia de este documento en una nueva jornada técnica organizada por el colegio. La designación de las zonas se ha basado en los análisis de las masas de agua subterránea que monitorizan las diferentes Confederaciones Hidrográficas que operan en nuestra región, en las características geológicas de los suelos y en las “presiones” agrícolas o ganaderas de los distintos municipios.

Los datos estadísticos reflejan que, de media, se está utilizando más nitrógeno del necesario en los cultivos de nuestra región, y eso no sólo significa que el sobrante puede provocar la llamada “contaminación difusa”, sino que también se está “tirando” dinero innecesariamente.

Según adelantó José Guirao, se está trabajando en un nuevo Programa de Actuación para estas zonas, teniendo en cuenta que tanto el Decreto 4/2018, de 22 de febrero, por el que se determinan las condiciones ambientales mínimas para las actividades o instalaciones ganaderas de Castilla y León (...), como el RD 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas (...), han modificado algunos de los aspectos del todavía vigente regulado por la Orden del MAM/2348/2009, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el programa de actuación de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero designadas de Castilla y León (...).

Así, las zonas vulnerables declaradas pasan de 10 a 24, el número de municipios afectados de 67 a 387 y el porcentaje de superficie agraria delimitada del 2'5 al 15%. Para comprobar si nuestro municipio está incluido en alguna de estas zonas podemos consultar el SIGPAC o el visor de suelos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL).

En resumen, las principales repercusiones que tiene para el sector agrario de Castilla y León son:

Un gran número de agricultores en el cuaderno de explotación de la campaña 2020-2021 deberán rellenar el registro de fertiliza-

ción consignando fechas, riqueza, cantidades, y otros datos. (El programa de actuación lo limita a explotaciones de más de 50 Ha. en secano y 10 en regadío).

En estas zonas las cantidades máximas de nitrógeno a aplicar anualmente por hectárea en secano de trigo o cebada serán de 87 y 17 en girasol. En regadío las cifras suben a 104 y 35 respectivamente, y alcanzan 230 para el caso del maíz, 200 para la patata y 215 para la remolacha.

La cantidad concreta a utilizar siempre deberá calcularse en función del rendimiento esperado.

Además, estas cantidades deberán ser corregidas en función de las aportaciones del cultivo anterior o de las fertilizaciones orgánicas realizadas previamente.

En suelos cultivados, con pendientes del 10-20%, solamente se podrán aplicar fertilizantes minerales, no orgánicos, que solo están permitidos en pastizales.

La aplicación de fertilizantes inorgánicos no podrá realizarse a menos de 10 metros de la línea del agua de las masas superficiales.

Si se usan deyecciones ganaderas, además de limitarse la cantidad máxima de éstas a 170 kilos de nitrógeno por hectárea, hay otra serie de condicionantes relativos a la situación de los suelos en que se aplican y las fechas, enterrado de los mismos, distancias a vías de comunicación, poblaciones, masas de agua, etc.

Como conclusión podemos decir que en estas zonas va a ser necesaria una formación complementaria de los agricultores y una importante labor divulgativa que permita reunir en un solo documento todos los requisitos que deben cumplir los agricultores.

Hay que añadir también que está en tramitación por parte del Ministerio de Agricultura un Real Decreto sobre nutrición sostenible de suelos agrarios que va en la línea de lo actualmente vigente en relación a los productos fitosanitarios y que dará otra vuelta de tuerca más a este aspecto de la producción agraria.

Los técnicos tenemos un papel fundamental que desempeñar en este nuevo marco normativo, siempre buscando la utilidad para el agricultor y la sostenibilidad económica, medioambiental y social de las explotaciones agrarias.

**Más información:** <https://www.coiaclcl.es/tribuna-agropecuaria/ponencias/>

**Autor:** José Ignacio Velasco Calvo.

Ingeniero Agrónomo. Secretario Técnico del COIACLCL.